

ANEXO 2-D
TRATAMIENTO PREFERENCIAL PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Salvo que se disponga lo contrario en la Lista de una Parte a este Anexo, las siguientes categorías de desgravación arancelaria aplican a la desgravación de aranceles aduaneros de cada Parte conforme al Artículo 2.17 (Tratamiento Preferencial para Productos Agrícolas):

- (a) los aranceles sobre las mercancías originarias establecidos en las fracciones de la Categoría **A** en la Lista de una Parte serán eliminados íntegramente y dichas mercancías quedarán libres de arancel aduanero al momento de la entrada en vigor de este Tratado;
- (b) los aranceles sobre las mercancías originarias establecidos en las fracciones de la Categoría **B5** en la Lista de una Parte serán eliminados en cinco etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor de este Tratado y tales mercancías quedarán libres de aranceles a partir del 1 de enero del año cinco (5);
- (c) los aranceles sobre las mercancías originarias establecidos en las fracciones de la Categoría de Desgravación **Q** en la Lista de una Parte deberán eliminarse o reducirse como se especifica para cada línea arancelaria;
- (d) los aranceles sobre las mercancías que no se incluyen bajo ninguna categoría mantendrán los aranceles NMF. Estas mercancías están excluidas de la eliminación o reducción arancelaria.

**SECCIÓN A: TRATAMIENTO PREFERENCIAL EN ISRAEL PARA LOS PRODUCTOS
ORIGINARIOS DE PANAMÁ**

LÍNEAS ARANCELARIAS DE ISRAEL (2017)	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA DE REDUCCIÓN DE ARANCELES	CONDICIÓN ESPECIAL
02011000	En canales o medias canales	12	Q	Cuota de 300 toneladas libre de arancel para las partidas 02011000, 02012000 y 02013000
02012000	Los demás cortes sin deshuesar	12	Q	Cuota de 300 toneladas libre de arancel para las partidas 02011000, 02012000 y 02013000
02013000	Deshuesada	12	Q	Cuota de 300 toneladas libre de arancel para las partidas 02011000, 02012000 y 02013000
02022000	Los demás cortes sin deshuesar	0	A	
02023000	Deshuesada	0	A	
02061010	Fresco	50	Q	Reducción del 50% del arancel NMF
02061090	Los demás	50	Q	Reducción del 50% del arancel NMF
02062100	Lenguas	0	A	
02062200	Hígados	0	A	
02062900	Los demás	0	A	
02069000	Los demás, congelados	0	A	
05040010	Tripas de ovejas	0	A	
05040030	Membrana del estómago de terneros	8.5	Q	Reducción del 80% del arancel NMF

LÍNEAS ARANCELARIAS DE ISRAEL (2017)	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA DE REDUCCIÓN DE ARANCELES	CONDICIÓN ESPECIAL
05040090	Los demás	8	Q	Reducción del 50% del arancel NMF
05100000	Ámbar gris, castóreo; algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso seco, glándulas y demás productos animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescos, refrigerados, congelados o conservados provisionalmente.	0	A	
05119920	De los tipos utilizados como alimento para los peces y aves ornamentales	8	Q	Reducción del 50% del arancel NMF
05119930	Los demás	0	A	
06011011	De plantas de amapola (especies papaver)	0	A	
06011019	Los demás	0	A	
06021010	Esquejes de dátiles	0	A	
07049010	repollo chino	0	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
07096000	Frutos del género Capsicum o del género Pimenta	0	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
07099920	Maíz dulce	0	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
07123100	Hongos del género Agaricus	8	Q	Reducción del 80% del arancel NMF
07129050	Repollo chino, raíz de apio	8	Q	Reducción del 80% del arancel NMF
07133300	Los demás	0	A	
07141000	Raíces de yuca (mandioca)*	0	A	
07143000	Ñame (Dioscorea spp.)	8	Q	Reducción del 80% del arancel NMF

LÍNEAS ARANCELARIAS DE ISRAEL (2017)	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA DE REDUCCIÓN DE ARANCELES	CONDICIÓN ESPECIAL
07145000	Yautía (Xanthosoma spp.)	8	Q	Reducción del 80% del arancel NMF
08011100	Secos	0	A	
08011900	Los demás	0	A	
08013100	Con cáscara	4	Q	Reducción del 80% del arancel NMF
08013200	Sin cáscara	4	Q	Reducción del 80% del arancel NMF
08031010	Frescos	0	Q	Reducción del 30% del arancel NMF
08031090	Seco	8	Q	Reducción del 50% del arancel NMF
08039090	Seco	8	Q	Reducción del 50% del arancel NMF
08043010	Fresco	0	Q	Cuota de 1000 toneladas libre de arancel
08043020	Seco	8	A	
08044020	Seco	8	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
08045090	Seco	8	Q	Reducción del 80% del arancel NMF
08051020	Seco	8	Q	Reducción del 20% del arancel NMF
08052020	Seco	8	Q	Reducción del 20% del arancel NMF
08054020	Seco	8	Q	Reducción del 20% del arancel NMF

LÍNEAS ARANCELARIAS DE ISRAEL (2017)	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA DE REDUCCIÓN DE ARANCELES	CONDICIÓN ESPECIAL
08055090	Seco	8	Q	Reducción del 20% del arancel NMF
08059020	Seco	25	Q	Reducción del 20% del arancel NMF
08071100	Sandías	0	Q	Reducción del 75% del arancel NMF
08072000	Papayas	0	Q	Cuota de 500 toneladas libre de arancel
08094090	Que se liberará en los meses de diciembre a abril	0	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
08109029	Que se liberará en los meses de octubre a mayo	0	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
08109039	Que se liberará en los meses de agosto a febrero	0	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
08109090	Los demás	75	Q	Cuota de 500 toneladas libre de arancel
09011110	Pulverizado	0	A	
09011120	Los demás	0	A	
09012100	Sin descafeinar	0	A	
09012200	Descafeinado	0	A	
09019010	Tostado o pulverizado	0	A	
09019090	Los demás	0	A	
09042100	Secos, sin triturar ni pulverizar	12	Q	Cuota de 10 toneladas libre de arancel
12071000	Nueces y Almendras de Palma	4	A	
12079900	Los demás:	8	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
12099922	En relación con la cual el Director General del Ministerio de Agricultura ha aprobado que se destinen a la siembra	0	A	

LÍNEAS ARANCELARIAS DE ISRAEL (2017)	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA DE REDUCCIÓN DE ARANCELES	CONDICIÓN ESPECIAL
12099929	Que se liberarán en el marco de la quinta edición	0		
12099990	Los demás	0	A	
12122100	Aptas para la alimentación humana	0	A	
13021910	Extractos de las siguientes secreciones: aloes, curare, podophyllum, manna, belladonna, negro alder, cascara sagrada, gentiano, jalap, kola, cinchona, rhubarb, valerian, coca, colocynth, helbane, ergot de rye, fern masculino, ephedra, condurango fluid, senegae, hydrastis cand., ipecac. concentr, senna protinet, rhatanhiaie (kfameria), viburni prinifolii, y fuci visulosi importados por la aprobación del Director General del Ministerio de Salud	0	A	
13021920	Extractos naturales en alcohol	10	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
13021940	De piretro o de las raíces de plantas que contengan rotenona	0	A	
13021990	Los demás	0	A	
13023100	Agar agar	4	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
13023200	Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	4	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
13023900	Los demás	4	A	
15111010	Comestible	0	A	
15111020	Los demás	8	A	
15119020	Comestible	0	A	
15119090	Los demás	8	A	
16021000	Preparaciones homogenizadas	0	A	
16023210	Una preparación que ha sido homogenizada	6	A	

LÍNEAS ARANCELARIAS DE ISRAEL (2017)	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA DE REDUCCIÓN DE ARANCELES	CONDICIÓN ESPECIAL
16025010	Una preparación que ha sido homogenizada	6	A	
16025099	Los demás	6	A	
17049030	Almendras o nueces glaseadas con azúcar, hojuelas de granos cubiertas con azúcar	0	A	
17049040	Chocolate blanco	0	A	
17049090	Los demás	6	A	
18010000	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.	0	A	
18020000	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	0	A	
18032010	Cacao grumoso (Torta de cacao)	0	A	
18032090	Los demás	0	A	
18040000	Manteca, grasa y aceite de cacao.	0	A	
18050000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	0	A	
18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	0	A	
18062000	Las demás preparaciones en bloques o barras con peso superior a 2 kg, o en líquido, pasta, polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos, con un contenido superior a 2 kg	0	A	
18063100	Rellenos	0	A	
19019090	Los demás	6	A	
19041090	Los demás	8	A	
19049010	Trigo	4	A	
19049090	Los demás	6	A	
19051000	Pan crujiente	6	A	
19053100	Galletas dulces	8	Q	Reducción del 50% del arancel NMF
19059020	Galletas o pasteles especiales para los diabéticos	0	A	
19059030	Masa precocida para la preparación de los productos de la partida 19.05	6	A	

LÍNEAS ARANCELARIAS DE ISRAEL (2017)	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA DE REDUCCIÓN DE ARANCELES	CONDICIÓN ESPECIAL
19059091	Contengan huevo a una tasa de 10% o más del peso, pero no menos de 1,5% de grasas de la leche y no menos de 2,5% de proteínas de la leche.	6	Q	Reducción del 50% del arancel NMF, con cuota limitada a 500 Toneladas - para 19059091, 19059092 Y 19059099
19059092	Otros que contienen harinas, que no son harinas de trigo, en una cantidad superior al 15% del peso total de harina	0	Q	Reducción del 50% del arancel NMF, con cuota limitada a 500 Toneladas - para 19059091, 19059092 Y 19059099
19059099	Los demás	0	Q	Reducción del 50% del arancel NMF, con cuota limitada a 500 Toneladas - para 19059091, 19059092 Y 19059099
20055100	Frijoles sin cáscara	12	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
20079992	Puré de frutas con adición de azúcar u otro edulcorante en paquetes que supera en peso los 50 kg.	4	A	
20079993	Concentrado de melocotón, albaricoque, mango, ciruela o plátano en envases cuyo peso supere los 50 kg	0	A	
20079999	Los demás	12	A	
20082030	Mezcla no concentrada en envases que contengan 50 Kg o más	0	A	
20082090	Los demás	4	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
20089100	Palmitos	4	A	
20089913	Puré sin cocer	0	A	

LÍNEAS ARANCELARIAS DE ISRAEL (2017)	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA DE REDUCCIÓN DE ARANCELES	CONDICIÓN ESPECIAL
20089940	Puré de banana sin cocer	0	A	
20089950	Mezcla de guayaba sin cocer	0	A	
20091911	En envases que contienen 250 KG o más	0	A	
20093911	En envases que contienen 230 KG o más de un valor brix superior a 40	0	A	
20094100	De valor Brix inferior o igual a 20	0	A	
20094900	Los demás	0	A	
20098111	Cuyo valor brix excede 67	12	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
20098190	Los demás	12	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
20098911	Maracuyá, kiwi o guayabas	0	A	
20098912	Pera	0	A	
20098913	Albaricoque	0	A	
20098914	Melocotón	0	A	
20098915	Mango	0	A	
20098916	Frambuesa negra o Aronia	0	A	
20098917	Cereza o Acerola	0	A	
20098918	Zanahoria	0	A	
20098919	Los demás	12	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
20098930	Jugos concentrados cuyo valor brix excede 67	12	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
20098990	Los demás	12	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
21031000	Salsa de soja (soya)	8	A	
21039020	Productos de harina, harina de grano entera, gruesa, almidón o	6	A	
21039090	Los demás	4	Q	Cuota de 100 toneladas y reducción de 50% del arancel NMF

LÍNEAS ARANCELARIAS DE ISRAEL (2017)	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA DE REDUCCIÓN DE ARANCELES	CONDICIÓN ESPECIAL
21041010	De harina, harina de grano entera gruesa, extracto de almidón o malta	6	A	
21041090	Los demás	6	A	
22011000	Agua mineral y agua gaseada	0	A	
22021000	Aguas, incluidas las aguas minerales y las aguas aeradas, que contienen azúcar adicional o cualquier otra materia dulce o saborizada	0	A	
22029020	Bebidas dietéticas con sabor a café	0	A	
22029030	Los preparados aprobados por el Director General del Ministerio de Salud y que cumplan con las siguientes condiciones: 1. Están inscritos en el Registro de Drogas. 2. Son esenciales o de máxima importancia para el tratamiento de una enfermedad o para el mantenimiento del estado de salud de acuerdo con un diagnóstico médico definido 3. No son de la clase producida en Israel y no son sustitutos de los producidos en Israel	0	A	
22029090	Las demás	6	A	
22030010	Con un contenido de alcohol hasta 2%	12	A	
22030020	Los demás, que contienen hasta un 3,8% de alcohol comercializado en botellas reusables, que contienen al menos 45 "CL."	12	A	
22030090	Los demás	12	A	
22071091	Alcohol de Uva	8	A	
22071092	Los demás en recipientes con 2 litros o menos	8	A	
22071099	Los demás	0	A	
22084000	Ron y demás aguardientes obtenidos por destilación de productos de caña de azúcar fermentados:	12	A	
22090000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético	0	A	
23011000	Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos; chicharrones	0	A	

LÍNEAS ARANCELARIAS DE ISRAEL (2017)	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA DE REDUCCIÓN DE ARANCELES	CONDICIÓN ESPECIAL
23012000	Harina, polvo y pellets, de pescado o de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos	0	A	
23021000	De maíz	0	A	
23065000	De coco o de copra	0	A	
23066000	De nuez o de almendra de palma	0	A	
23099000	Los demás:	6	Q	Reducción del 25% del arancel NMF
23099020	Que contienen, en peso, no menos del 15% y no más de 35% de sustancias proteínicas ni menos del 4% de sustancias grasas	0	A	

**SECCIÓN B: TRATAMIENTO PREFERENCIAL EN PANAMÁ PARA LOS PRODUCTOS
ORIGINARIOS DE ISRAEL**

CÓDIGO DE PANAMÁ 2017	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA	CONDICIÓN ESPECIAL	OBSERVACIONES
0409.00.00.00	Miel natural.	15	Q	Cuota de 10 toneladas libre de arancel	
0603.11.00.00	Rosas	15	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
0603.12.00.00	Claveles	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0603.14.00.00	Crisantemos	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0603.15.00.00	Azucenas (Lilium spp.)	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0603.19.10.00	Ginger	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0603.19.20.00	Ave del paraíso	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0603.19.30.00	Calas	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0603.19.50.00	Sysofilia	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0603.19.60.00	Serberas	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0603.19.70.00	Estaticias	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0603.19.80.00	Astromerías	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0603.19.91.00	Agapantos	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0603.19.92.00	Gladiolas	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0603.19.93.00	Anturios	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0603.19.94.00	Heliconias	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	

CÓDIGO DE PANAMÁ 2017	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA	CONDICIÓN ESPECIAL	OBSERVACIONES
0603.90.10.00	Arreglos florales	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0702.00.00.00	Tomates frescos o refrigerados.	15	B5		
0706.10.00.00	Zanahorias y nabos	15	B5		
0709.60.10.00	Pimientos (chiles) dulces	15	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
0709.60.20.00	Chile tabasco (Capsicum frutescens L.)	15	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
0709.93.00.00	Calabazas (zapallos)* y calabacines (Cucurbita spp.)	15	Q	Cuota de 500 toneladas libres de arancel	Calabazín amarillo
0712.90.10.00	Tomates	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0712.90.20.00	Ajos en polvo	10	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0712.90.30.00	Papas (patatas)*, incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación	10	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0714.90.00.00	Los demás	15	Q	Cuota de 20 toneladas libre de arancel	Alcachofas de Jerusalem
0804.10.10.00	Frescos	15	A		
0804.20.00.00 AA	Frescos	10	A		
0804.40.00.00	Aguacates (paltas)*	15	Q	Cuota de 100 toneladas, libre de arancel	
0804.50.10.00	Frescos	15	Q	Cuota de 200 toneladas libre de arancel	

CÓDIGO DE PANAMÁ 2017	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA	CONDICIÓN ESPECIAL	OBSERVACIONES
0805.10.00.00	Naranjas	15	Q	Cuota de 100 toneladas libre de arancel, para las partidas 0805.10.00.00, 0805.21.00.00, 0805.22.00.00, 0805.29.00.00, 0805.40.10.00, 0805.40.20.00, 0805.50.10.00, 0805.50.20.00	
0805.21.00.00	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas)	15	Q	Cuota de 100 toneladas libre de arancel, para las partidas 0805.10.00.00, 0805.21.00.00, 0805.22.00.00, 0805.29.00.00, 0805.40.10.00, 0805.40.20.00, 0805.50.10.00, 0805.50.20.00	
0805.22.00.00	Clementinas	15	Q	Cuota de 100 toneladas libre de arancel, para las partidas 0805.10.00.00, 0805.21.00.00, 0805.22.00.00, 0805.29.00.00, 0805.40.10.00, 0805.40.20.00, 0805.50.10.00, 0805.50.20.00	

CÓDIGO DE PANAMÁ 2017	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA	CONDICIÓN ESPECIAL	OBSERVACIONES
0805.29.00.00	Los demás	15	Q	Cuota de 100 toneladas libre de arancel, para las partidas 0805.10.00.00, 0805.21.00.00, 0805.22.00.00, 0805.29.00.00, 0805.40.10.00, 0805.40.20.00, 0805.50.10.00, 0805.50.20.00	
0805.40.10.00	Frescos	15	Q	Cuota de 100 toneladas libre de arancel, para las partidas 0805.10.00.00, 0805.21.00.00, 0805.22.00.00, 0805.29.00.00, 0805.40.10.00, 0805.40.20.00, 0805.50.10.00, 0805.50.20.00	
0805.40.20.00	Secos	10	Q	Cuota de 100 toneladas libre de arancel, para las partidas 0805.10.00.00, 0805.21.00.00, 0805.22.00.00, 0805.29.00.00, 0805.40.10.00, 0805.40.20.00, 0805.50.10.00, 0805.50.20.00	

CÓDIGO DE PANAMÁ 2017	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA	CONDICIÓN ESPECIAL	OBSERVACIONES
0805.50.10.00	Frescos	15	Q	Cuota de 100 toneladas libre de arancel, para las partidas 0805.10.00.00, 0805.21.00.00, 0805.22.00.00, 0805.29.00.00, 0805.40.10.00, 0805.40.20.00, 0805.50.10.00, 0805.50.20.00	
0805.50.20.00	Secos	10	Q	Cuota de 100 toneladas libre de arancel, para las partidas 0805.10.00.00, 0805.21.00.00, 0805.22.00.00, 0805.29.00.00, 0805.40.10.00, 0805.40.20.00, 0805.50.10.00, 0805.50.20.00	
0810.90.10.00	De clima tropical	15	Q	Cuota de 10 toneladas libre de arancel, para las partidas 0810.90.10.00, 0810.90.20.00	
0810.90.20.00	De clima no tropical	10	Q	Cuota de 10 toneladas libre de arancel, para las partidas 0810.90.10.00, 0810.90.20.00	
0811.10.00.00	Fresas (frutillas)*	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
0902.10.00.00	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	Q	Reducción de 75% del arancel NMF	

CÓDIGO DE PANAMÁ 2017	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA	CONDICIÓN ESPECIAL	OBSERVACIONES
0902.20.00.00	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	0	A		
0902.30.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	0	A		
0902.40.00.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	0	A		
0908.21.00.00	Sin triturar ni pulverizar	0	A		
0908.22.00.00	Trituradas o pulverizadas	15	Q	Reducción de 75% del arancel NMF	
0908.31.10.00	Amomos	0	A		
0908.31.20.00	Cardamomos	0	A		
0908.32.10.00	Amomos	15	Q	Reducción de 75% del arancel NMF	
0908.32.20.00	Cardamomos	15	Q	Reducción de 75% del arancel NMF	
0909.21.00.00	Sin triturar ni pulverizar	10	Q	Reducción de 75% del arancel NMF	
0909.22.00.00	Trituradas o pulverizadas	15	Q	Reducción de 75% del arancel NMF	
0909.31.00.00	Sin triturar ni pulverizar	0	A		
0909.32.00.00	Trituradas o pulverizadas	0	A		
0909.61.10.00	De anís o de badiana	10	Q	Reducción de 75% del arancel NMF	
0909.62.00.00	Trituradas o pulverizadas	15	Q	Reducción de 75% del arancel NMF	
0910.30.00.00	Cúrcuma	0	A		
0910.91.10.00	Sin triturar ni pulverizar	0	A		
0910.91.20.00	Trituradas o pulverizadas	15	Q	Reducción de 75% del arancel NMF	
1001.11.00.00	Para siembra	0	A		
1001.91.00.00	Para siembra	0	A		
1002.10.00.00	Para siembra	0	A		

CÓDIGO DE PANAMÁ 2017	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA	CONDICIÓN ESPECIAL	OBSERVACIONES
1209.10.00.00	Semilla de remolacha azucarera	0	A		
1209.91.00.00	Semillas de hortalizas	0	A		
1211.90.21.00	Frescas o secas	5	A		
1211.90.22.00	Refrigeradas o congeladas	5	A		
1211.90.91.00	Frescas o secas	15	A		
1301.20.00.00	Goma arábica	0	A		
1522.00.20.00	Residuos del tratamiento de aceites vegetales	15	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
1704.10.00.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubierto de azúcar	15	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
1704.90.20.00	Turrone	15	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
1704.90.30.00	Maíz insuflado (Palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel	15	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
1806.32.00.00	Sin rellenar	5	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
1806.90.10.00	Preparaciones dietéticas que contengan en peso el 50 % o más de cacao	10	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
1806.90.20.00	Las demás preparaciones dietéticas en polvo	5	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
1901.10.11.00	Para la alimentación de lactantes (“fórmulas maternizadas”)	0	A		
1901.10.20.00	Preparaciones dietéticas a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan leche o sus derivados o huevo	5	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
1901.10.30.00	Preparados de cereal sin leche ni huevo	10	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
1901.20.20.00	Fariña	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
1901.20.91.00	Sin azucarar ni edulcorar de otro modo	15	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
1901.90.10.00	Extracto de malta	0	A		

CÓDIGO DE PANAMÁ 2017	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA	CONDICIÓN ESPECIAL	OBSERVACIONES
1901.90.21.00	A base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan huevo o leche o derivados de la leche	0	A		
1901.90.22.00	Preparados dietéticos a base de cereales, sin leche ni sus derivados, ni huevo	0	A		
1904.10.21.00	Azucarados o edulcorados de otro modo	10	Q	Reducción de 75% del arancel NMF	
1904.10.22.00	(«Grapenut») en envases con contenido neto superior o igual a 4 libras	0	A		
1904.10.23.00	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado	10	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
1904.10.24.00	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso	10	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
1904.20.00.00	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	10	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
1904.30.00.00	Trigo bulgur	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
1905.10.00.00	Pan crujiente llamado «Knäckebrot»	10	A		
1905.20.00.00	Pan de especias	10	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
1905.31.10.00	Con adición de cacao, para sandwich de helado	15	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
1905.32.00.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») «waffles» («gaufres»)*	10	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	

CÓDIGO DE PANAMÁ 2017	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA	CONDICIÓN ESPECIAL	OBSERVACIONES
1905.40.00.00 AA	Sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas	10	Q	Cuota de 100 toneladas libre de arancel / Reducción de 50% del arancel NMF	
1905.90.10.00	Hostias	0	A		
1905.90.21.00	Pan y galletas de mar	10	A		
1905.90.30.00	Galletas de soda o saladas	10	Q	Cuota de 100 toneladas libre de arancel / Reducción de 50% del arancel NMF	
1905.90.40.00	Las demás galletas	10	Q	Cuota de 100 toneladas libre de arancel / Reducción de 50% del arancel NMF	
1905.90.50.00	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso	10	Q	Cuota de 100 toneladas libre de arancel	
1905.90.60.00	Los demás productos de pastelería congelados	10	Q	Cuota de 100 toneladas libre de arancel	
2001.10.00.00	Pepinos y pepinillos	0	A		
2001.90.10.00	Aceitunas, incluso rellenas	10	Q	Cuota de 500 toneladas libres de arancel	
2001.90.30.00	Maíz dulce (Zea mays var saccharata)	15	Q	Reducción de 75% del arancel NMF	
2001.90.41.00	Dulces	0	A		
2001.90.50.00	Tomates	15	Q	Cuota de 100 toneladas libre de arancel	
2002.10.00.00	Tomates enteros o en trozos	10	Q	Cuota de 400 toneladas libre de arancel	A la entrada en vigor del Acuerdo
2005.20.10.00	Papas fritas	10	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	

CÓDIGO DE PANAMÁ 2017	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA	CONDICIÓN ESPECIAL	OBSERVACIONES
2006.00.00.00	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	15	Q	Cuota de 200 toneladas libre de arancel	
2008.19.13.00	Almendras mantecadas	0	A		
2008.19.21.00	De almendras tostadas, sin azucarar, ni edulcorar de otro modo	0	A		
2009.19.90.00	Otros	10	B5		En envases que contienen 250 kg o más
2009.39.00.00	Los demás	10	B5		En envases que contienen 230 kg o más de un valor brix superior a 40
2009.41.00.00	De valor Brix inferior o igual a 20	10	B5		
2009.49.00.00	Los demás	10	B5		
2009.81.00.00	De arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitisidaea)	0	A		
2009.89.11.00	Concentrado	10	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
2009.89.20.00	De hortaliza sin tomate, incluso concentrado	15	B5		
2009.89.31.00	De frutas tropicales	10	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
2009.89.32.00	De pera	0	A		
2009.89.33.00	De melocotón o durazno	0	A		
2009.89.34.00	De albaricoque	0	A		
2009.89.91.00	De frutas tropicales	10	Q	Reducción de 25% del arancel NMF	
2009.89.92.00	De melocotón o durazno	10	B5		
2009.89.93.00	De albaricoque	10	B5		
2009.89.94.00	De pera	10	B5		

CÓDIGO DE PANAMÁ 2017	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA	CONDICIÓN ESPECIAL	OBSERVACIONES
2102.30.00.00	Polvos preparados para esponjar masas (povos para hornear)	10	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
2103.10.00.00	Salsa de soja (soya)	10	A		
2103.30.10.00	Harina de mostaza	0	A		
2103.30.20.00	Mostaza preparada	10	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
2103.90.10.00	Preparaciones para salsas	10	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
2103.90.21.00	Mayonesa, incluso compuesta	10	Q	Cuota de 50 toneladas libre de arancel	
2103.90.22.00	Salsa inglesa	10	Q	Cuota de 50 toneladas libre de arancel	
2103.90.31.00	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos	0	A		
2104.10.11.00	A base de carne, incluso de sus extractos o jugos	10	Q	Cuota de 50 toneladas libre de arancel	
2104.10.12.00	A base de pescado, crustáceos, moluscos, incluso de sus extractos o jugos	10	Q	Cuota de 50 toneladas libre de arancel	
2104.10.13.00	De legumbres u hortalizas, sin tomate	10	Q	Cuota de 50 toneladas libre de arancel	
2104.10.21.00	De pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de los tipos orientales	10	Q	Cuota de 50 toneladas libre de arancel	
2104.10.22.00	Que contenga pescado, crustáceos o moluscos o incluso de sus extractos o jugos	0	A		
2104.10.23.00	Que contenga carne, sus extractos o jugos	0	A		

CÓDIGO DE PANAMÁ 2017	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA	CONDICIÓN ESPECIAL	OBSERVACIONES
2104.10.24.00	De legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana)	0	A		
2104.10.30.00	Caldos deshidratados, presentados en forma de pasta	0	A		
2104.10.91.00	De pescado, crustáceos o moluscos	5	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
2104.10.92.00	De carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases	5	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
2104.10.93.00	De vegetales legumbres u hortalizas (Vegetariana) con tomate; de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone	10	Q	Cuota de 50 toneladas libre de arancel	
2104.10.94.00	Las demás de legumbres y hortalizas (Vegetariana) sin tomate	5	Q	Reducción de 50% del arancel NMF	
2104.10.95.00	De carne o despojos de res con tallarines y otras pastas alimenticias, excepto de minestrone	10	Q	Cuota de 50 toneladas libre de arancel	
2104.10.96.00	Las demás de carne	10	Q	Cuota de 50 toneladas libre de arancel	
2106.10.00.00	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	0	A		
2106.90.11.00	Jarabe o sirope, de sabor natural o artificial, para bebidas gaseosas, de los tipos utilizados en las máquinas expendedoras de mezcla posterior («postmix»), para producir bebidas gaseosas en refresquerías, restaurantes, cines, escuelas y otros lugares de expendio público	0	A		

CÓDIGO DE PANAMÁ 2017	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA	CONDICIÓN ESPECIAL	OBSERVACIONES
2106.90.12.00	Los demás jarabes, siropes o concentrados, de sabores naturales o artificiales, para la fabricación industrial de bebidas gaseosas	0	A		
2106.90.13.00	Los demás jarabes, siropes o concentrados, de sabores naturales de frutas, excepto de fresa	15	Q	Cuota de 1000 toneladas libre de arancel	
2106.90.14.00	Jarabes, siropes o concentrados, de sabor natural de fresa, excepto para las bebidas gaseosas	15	Q	Cuota de 1000 toneladas libre de arancel	
2106.90.15.00	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo, para dar sabor a bebidas alcohólicas	15	Q	Cuota de 1000 toneladas libre de arancel	
2106.90.16.00	Preparados a base de huevos («Egg Nog»)	0	A		
2106.90.17.00	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas	5	Q	Cuota de 1000 toneladas libre de arancel	
2106.90.19.00	Las demás	10	Q	Cuota de 1000 toneladas libre de arancel	
2106.90.20.00	Chicles y demás gomas de mascar, para diabéticos	10	Q	Cuota de 1000 toneladas libre de arancel	
2106.90.80.00	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos	0	A		
2204.10.00.00	Vino espumoso	10	A		
2204.21.00.00	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15	A		
2204.22.00.00	En recipientes con capacidad superior a 2 l pero inferior o igual a 10 l	15	A		
2204.29.00.00	Los demás	15	A		
2208.70.00.00	Licores	15	A		

CÓDIGO DE PANAMÁ 2017	DESCRIPCIÓN	TASA (%)	CATEGORÍA	CONDICIÓN ESPECIAL	OBSERVACIONES
2209.00.00.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	10	A		